



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. GESTIÓN DE CUIDADOS

517



ORDINARIO C51 N° _____/

ANT.: Decreto N° 50 /09.11.2022

MAT.: Implementación Ley Atención Preferente para Cuidadores en Establecimientos de la Red de Salud

SANTIAGO,
- 9 FEB 2023

DE : SUBSECRETARIA (S) DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES (AS) SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

Junto con saludar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 21.380 que hace extensivos los beneficios determinados en la Ley 21.168 en atención de salud para Personas Mayores y Personas con Discapacidad, hacia sus cuidadores formales e informales, y lo determinado en el artículo primero transitorio del Decreto 50 del 09 de noviembre de 2022, al día 09 de febrero los establecimientos de salud deberán tener incorporado en sus protocolos de atención preferente a los cuidadores formales e informales.

Para lo anterior, se deben contemplar los procesos de difusión y acompañamiento técnico para la elaboración e implementación de los protocolos correspondientes a la atención preferente de personas mayores, personas con discapacidad y cuidadores en los establecimientos de salud de la red asistencial.

Para facilitar el acompañamiento técnico de los Servicios de Salud hacia los equipos de Atención Primaria, desde la División de Atención Primaria se emitirá la Orientación Técnica para la Atención Preferente de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Cuidadores y Cuidadoras dentro del primer trimestre del año 2023. Se orienta el soporte técnico integrado entre los asesores técnicos implicados en la materia de los Servicios de Salud (Personas Mayores, Discapacidad y Rehabilitación, Dependencia Severa, OIRS, Gestión de la Demanda, entre otros).

Cabe mencionar que el material gráfico correspondiente a la atención preferente de cuidadores y cuidadoras, se encuentra en desarrollo y será informado oportunamente según la emisión oficial.

Se solicita reforzar la comunicación sobre esta materia a la red de salud para favorecer el cumplimiento al marco legal vigente para atención preferente.

Sin otro particular, atentamente,



DRA. FABIOLA JARAMILLO CASTELL
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (S)

Distribución:

- La indicada
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Depto. Gestión de Cuidados
- Oficina de Partes